



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0106/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 5 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 351/95 el H. Concejo Municipal aprobó el Proyecto Sustitutivo de Urbanización Patacón, de la Empresa Constructora "BARROCLA Ltda.", terrenos que se hallan ubicados en la zona de Tucsupaya Baja (Tintamayu) de esta ciudad.

Que, el representante de la Constructora "Barrocla Ltda." por memorial de 9 de noviembre de 1998, solicita a la Dirección de Administración Territorial aprobación de Proyecto Sustitutivo inscrito (unificación del área privada y por ende el área verde).

Que, por el proyecto aprobado con la Resolución 351/95 en fecha 14 de noviembre de 1995, presenta en el mismo las superficies en cuestión disgregadas tanto el área privada de bloques de vivienda y de áreas verdes como recreación y esparcimiento respectivamente.

Que, la Dirección de Administración Territorial mediante JEF. ADM. URB. CITE N° 02 de fecha 6 de enero de 1999 sugiere que nuclear los predios y unificar el área restante, en un solo área es ventajoso y técnicamente óptimo para el municipio, ya que de esta forma se reducirían los costos de dotación de infraestructura (pavimento, bordillos, etc).

Que, por informe N° 029/99 la Comisión de Gestión Técnica previo análisis de la documentación e inspección in situ, sugiere la aprobación del proyecto de sustitución presentado por la Constructora Barrocla que propone la fusión de las áreas privadas y las áreas verdes.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es también del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

Que, por prescripción del Art. 9 inc. 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, la planificación y promoción del desarrollo urbano, es de exclusiva competencia municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

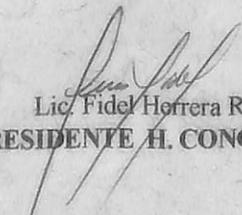
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Proyecto Sustitutivo del sector oeste de la Urbanización Patacón de la Empresa Constructora "Barrocla Ltda.", en el cual se hace la fusión del área privada de superficie 2.332,00 m2. Terrenos que se hallan ubicados en la zona de Tucsupaya Baja (Tintamayu).

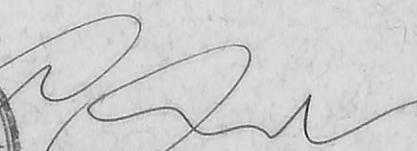
Art. 2° El representante de la Empresa Constructora "Barrocla Ltda." Deberá correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)

Archivo
/amme.

Plaza 25 de Mayo N°. 1 • Telfs.: 51081 - 52039 • Fax 591-64-61811
Dirección Postal: Casilla 778 • Sucre - Bolivia